REGLAMENTO INTERNO DE LA CAMPAÑA
"EN BBVA AHORRAR ES GANAR"

El BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", que en lo sucesivo y para todos los efectos de este documento se denominará EL BANCO, entidad privada, de nacionalidad colombiana, identificada con el NIT 860.003.020- 1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., dará cumplimiento al presente Reglamento con todas sus disposiciones.

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1. OBJETIVO

El objetivo de esta campaña es incentivar a los clientes Personas Naturales de los segmentos Particulares, Alto Valor, Personas Naturales con Negocio y Personas Jurídicas (PyMES) del BANCO a aumentar y mantener bloqueado por el periodo determinado en la presente campaña un valor mínimo de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000 COP) para Personas Naturales,en sus cuentas Libretón, Pensional, Blue, Nómina, Digital y de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000 COP) para Personas Jurídicas (PyMES) en sus Cuentas Ahorro diario, corriente remunerada, corriente tradicional y cuenta corriente rentable plus, durante la vigencia de la campaña. Este reglamento regula la entrega de premios a los clientes que cumplan con los requisitos establecidos en este documento.

ARTÍCULO 1.1. VIGENCIA

La campaña estará vigente desde el siete (07) de octubre de 2024, a las 9:00 a.m., hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las 4:00 p.m. (horario de cierre de oficina) o hasta que se agoten los CINCUENTA MIL (50.000) premios disponibles para la campaña, lo que ocurra primero.

Para Personas jurídicas (PyMES) titulares de las cuentas de Ahorro diario,corriente tradicional y cuenta corriente rentable plus, el abono de dinero se podrá realizar desde el veinte (20) de noviembre, hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)"

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

Para efectos de esta Campaña, se entenderán como "**CLIENTES PARTICIPANTES**" aquellos clientes del BANCO que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

ARTÍCULO 2.1 - CONDICIONES CLIENTES PARTICIPANTES

Persona natural:

1. Ser personas naturales, mayores de edad y residentes en Colombia, clientes de los segmentos Particulares y Alto Valor del BANCO.
2. A las Personas Naturales con Negocio les aplicará las mismas condiciones que a las Personas Naturales.

3. Ser titulares de cuentas Libretón, Pensional, Blue, Nómina, Digital abiertas antes o durante la vigencia de la campaña.
4. Aumentar y bloquear un saldo mínimo de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4,000,000 COP).
5. El saldo para el bloqueo debe entrar a la cuenta por medio de un solo abono, permitidos dentro de las condiciones de la campaña.
6. en su cuenta Libretón, Pensional, Blue, Nómina o Digital con respecto al saldo punta del 30 de septiembre de 2024.
7. Solicitar el bloqueo del saldo requerido en cualquier sucursal del BANCO por un período de 120 días. El bloqueo debe realizarse entre el 7 de octubre y el 30 de diciembre de 2024.
8. Mantener el saldo bloqueado durante los 120 días estipulados en la cuenta participante. No se admite la devolución de regalos entregados a clientes o el desbloqueo de fondos antes de los días estipulados.

Persona Jurídica (PyMES):

1. Ser Persona Jurídica legalmente constituída del segmento Pymes.
2. Aumentar y bloquear un saldo mínimo para PyMES de CINCO MILLONES DE PESOS ($5,000,000 COP) en sus Cuentas Ahorro diario, corriente remunerada,corriente tradicional y cuenta corriente rentable plus respecto al saldo punta del 30 de septiembre de 2024.
3. Ser titular de cuentas Cuentas Ahorro diario, corriente remunerada,corriente tradicional y cuenta corriente rentable plus,abiertas antes o durante la vigencia de la campaña.
4. Aumentar y bloquear un saldo mínimo para PyMES de CINCO MILLONES DE PESOS ($5,000,000 COP)
5. El saldo para el bloqueo debe entrar a la cuenta por medio de un solo abono, permitidos dentro de las condiciones de la campaña.
6. Mantener el saldo bloqueado durante los 120 días estipulados en la cuenta participante. No se admite la devolución de regalos entregados a clientes o el desbloqueo de fondos antes de los días estipulados.

ARTÍCULO 3. ASIGNACIÓN DE PREMIOS

3.1 Para Personas Naturales: Los clientes participantes recibirán un (1) regalo por cada incremento de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4,000,000 COP) en el saldo de su cuenta, siempre que mantengan ese monto bloqueado conforme a las condiciones de la campaña. Cada cliente puede redimir un máximo de 20 regalos, sumando los incrementos en todas sus cuentas participantes.

3.2 Para clientes PyMES: Los clientes participantes recibirán un (1) regalo por cada incremento de CINCO MILLONES DE PESOS ($5,000,000 COP) en el saldo de su cuenta, siempre que mantengan ese monto bloqueado conforme a las condiciones de la campaña. Cada cliente PyME puede redimir un máximo de 20 regalos, sumando los incrementos en todas sus cuentas participantes.

3.3. Los abonos a la cuenta que califican para participar en la campaña incluyen: abonos desde la propia aplicación móvil del banco, depósitos de terceros, abono pago proveedores, depósitos en efectivo a través de canales bancarios, pago bono mesada, domiciliaciones de nóminas, domiciliaciones de proveedores, domiciliaciones de transferencias, abonos de dinero a través de la app móvil de BBVA, depósitos en cheques (canjes, remesas, cheque BBVA), abonos terceros banco, depósitos electrónicos referenciados, transferencias desde la banca móvil y abonos PSE.

3.4 Los fondos bloqueados se liberarán automáticamente al cumplirse los 120 días calendario de bloqueo. Si el día de liberación cae en un día no hábil, el sistema liberará los fondos el día hábil anterior

ARTÍCULO 4. CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA

4.1 Las cuentas deben permanecer activas durante la vigencia de la campaña, la entrega de premios y el tiempo de bloqueo. Se entenderán “Activas” las Cuentas que reciban, por lo menos, un abono de nómina o pensión, o depósito en el mes.

4.2 No podrán participar en la campaña los clientes que:

I. Tengan bloqueos por fraude, documentación falsa, mal manejo, no renovación de información personal, suplantación, castigo de cartera o extensivo por mora en otros productos, cancelaciones o inactivaciones en las Cuentas;
II. Tengan obligaciones vencidas con EL BANCO, bien sea en calidad de deudor principal, codeudor, avalista o garante al momento de la realización del Sorteo;
III. Sean funcionarios de BBVA o sus filiales, durante la vigencia de la campaña y al momento de entrega del premio.

4.3 Otros gastos o costos adicionales no especificados en estos términos y condiciones deberán ser asumidos por los ganadores.

4.4 El congelamiento del saldo de la cuenta en marco de la Campaña Regalo Seguro, no es objeto de tasa de interés preferencial.

CAPÍTULO III PREMIOS

ARTÍCULO 5o.- PREMIOS

El BANCO entregará un total de 50,000 premios distribuidos en seis (6) diferentes productos, hasta agotar existencias. Sin perjuicio de lo establecido, el premio es intransferible y no podrá ser cambiado por otros bienes o servicios.

Las seis (6) categorías de productos serán:

Producto	Foto de referencia (Las imágenes a continuación son únicamente de referencia, no son imagen del producto exacto a entregar)
Tostadora de pan eléctrica	

ParlanteSpeaker + Micrófono	
Set Toalla Mano y Cuerpo	
Juego de Sábanas Doble Blanca	
Licuadora y Batidora de Inmersión + Jarra Personal	
Plancha a Vapor	

Las unidades varían durante la campaña - los clientes ganadores podrán escoger entre 6 diferentes opciones según la disponibilidad al momento de la selección del premio.

El regalo obtenido de la presente campaña, se obtiene en adición a los rendimientos correspondientes de la tasa de interés contratada de acuerdo con la naturaleza de la cuenta donde se encuentran los recursos que se congelan.

CAPÍTULO IV GANADORES

ARTÍCULO 6o. METODOLOGÍA PARA GANAR LOS PREMIOS

Los clientes deben:

- Aumentar y bloquear en sus cuentas participantes un saldo mínimo de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4,000,000 COP) para Persona natural y Persona Natural con Negocio y CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) para PyMES en una oficina del BANCO.
- Para el bloqueo de recursos por parte de PyMES, el representante legal debidamente reconocido en el Certificado de Existencia y Representación legal, deberá acercarse a las oficinas de la Entidad para realizar el bloqueo-si es apoderado.El representante legal tendrá la potestad de delegar un tercero por medio de escrito y firmada por ambas partes donde se autorice el bloqueo de los recursos
- El gerente o asesor integral seleccionará el premio en una plataforma proporcionada por un proveedor autorizado.

ARTÍCULO 7o. ENTREGA DE LOS PREMIOS

7.1 Los premios serán entregados por un proveedor autorizado por BBVA en la dirección indicada por el cliente en el momento del bloqueo de los saldos. Se realizarán dos intentos de entrega: el primero en la dirección proporcionada, y el segundo, si es necesario, en la oficina del BANCO donde se efectuó el bloqueo. El tiempo de entrega será de cinco (5) días hábiles para ciudades principales y ocho (8) días hábiles para el resto del país.

7.2 El proveedor será responsable de entregar los regalos en el domicilio que el cliente haya seleccionado al momento de su participación en la campaña. En caso de que la dirección proporcionada corresponda a un corregimiento o localidad de difícil acceso donde no exista cobertura de entrega, el regalo será enviado y quedará disponible para recogida en la sucursal de BBVA en donde el cliente hizo el bloqueo. El cliente será notificado de la disponibilidad del regalo y deberá acercarse a la sucursal indicada para reclamarlo.

PARÁGRAFO 1: A partir del 12 de diciembre de 2024, debido a la temporada alta de Colombia, el término de envío de los pedidos se prorrogará por cinco (5) días hábiles adicionales a los inicialmente previstos en el artículo 7.1 del presente documento.

ARTÍCULO 8o. GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS

Cada producto entregado en la campaña cuenta con una garantía específica, con una duración determinada otorgada directamente por el proveedor, que comenzará a partir de la fecha de entrega. Los reclamos relacionados con la garantía, calidad, seguridad, idoneidad o relacionados del producto deberán ser gestionados directamente con el proveedor del producto.

El Banco no tiene ninguna injerencia o responsabilidad por los puntos anteriormente mencionados los cuales serán asumidos por el Proveedor.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 9o. La participación del Cliente en la Campaña implica la aceptación de los términos y condiciones establecidos en el presente documento. Todo incumplimiento de las condiciones aquí descritas implica la descalificación inmediata del Cliente, o la no entrega de los Premios a los ganadores, o la obligación de los ganadores de devolver los Premios otorgados.

ARTÍCULO 10º. Los Clientes ganadores de los premios mediante su participación de esta campaña, autorizan expresamente al BANCO para que publique en cualquier medio de comunicación, (televisión, prensa, radio, medios impresos, página WEB del BANCO) y/o sucursales, su nombre y la información del premio, ya sea con fines publicitarios y/o comerciales.

ARTÍCULO 11º. Es así como los Clientes ganadores de los premios se comprometen a prestar su imagen para la toma de fotografías en el momento en que el BANCO lo solicite y a participar en la filmación de la entrega del premio, si fuere el caso. Su participación no será objeto de remuneración por parte del BANCO.

Los Clientes ganadores de los premios deberán firmar el compromiso de cesión de derechos de Imagen, derechos de autor y de cualesquiera otros derechos que le correspondan o puedan corresponderle por virtud de la utilización de su imagen por parte del BANCO.